

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 01 JUL. 2024

VISTO: la III Conferencia Ministerial de Política Exterior Feminista (PEF), del 1º al 3 de julio de 2024 a celebrarse en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, encuentros bilaterales con contrapartes de la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, el 4 de julio de 2024 en la misma ciudad y la III Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación de la Conferencia Iberoamericana, los días 11 y 12 de julio de 2024 en la ciudad de Madrid, Reino de España;-----

RESULTANDO: que la señora Directora General Adjunta para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministra María Alejandra Costa, es la Coordinadora Nacional de la República ante la Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno;-----

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente designar en Misión Oficial a la señora Directora General Adjunta para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministra María Alejandra Costa, a efectos de asistir a la III Conferencia Ministerial de Política Exterior Feminista (PEF), a los encuentros bilaterales con contrapartes de la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y a la III Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación de la Conferencia Iberoamericana;-----

II) que, por razones de itinerario, es necesario que la señora Ministra María Alejandra Costa, parta desde Montevideo hacia Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, el día 30 de junio de 2024, arribando a dicha ciudad el mismo día, prosiga su viaje desde Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos a la ciudad de Madrid, Reino de España, el día 9 de julio de 2024, arribando el día 10 de julio de 2024 y retornando a la República el día 13 de julio de 2024, arribando a Montevideo el mismo día;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, asciende a U\$S 367,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y siete) y el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Madrid, Reino de España, asciende a U\$S 371,00 (dólares estadounidenses trescientos setenta y uno);-----

IV) que por razones de buena administración y a efectos de evitar desplazamientos prescindibles, la señora Ministra María Alejandra Costa viajará directamente desde Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos a la ciudad de Madrid, Reino de España, quedando a su cargo los viáticos entre los días 5 y 8 de julio de 2024;-----

V) que la organización de la III Conferencia Ministerial de Política Exterior Feminista (PEF), se hará cargo del hospedaje de los días 30 de junio de 2024, 1º y 2 de julio de 2024 en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, por lo que corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986 y el artículo 5 del Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 147,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y siete);-----

VI) que la organización de la III Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación de la Conferencia Iberoamericana, se hará cargo del hospedaje el día 10 de julio de 2024 en la ciudad de Madrid, Reino de España, por lo que corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de

5080189

abril de 1986 y el artículo 5 Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 148,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y ocho);-----

VII) que la organización de la III Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación de la Conferencia Iberoamericana, se hará cargo del hospedaje y el almuerzo del día 11 de julio de 2024 en la ciudad de Madrid, Reino de España, por lo que corresponde que el viático diario sea abatido en un 75% de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986 y el artículo 5 del Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 93,00 (dólares estadounidenses noventa y tres);-----

VIII) que la señora Ministra María Alejandra Costa deberá pernoctar en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, los días 3 y 4 de julio de 2024 y deberá pernoctar en la ciudad de Madrid, Reino de España, el día 12 de julio de 2024;-----

IX) que al no pernoctar la señora Ministra María Alejandra Costa en la ciudad de Madrid, Reino de España, los días 9 y 13 de julio de 2024, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 148,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y ocho);---

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1°- Designase en Misión Oficial a la señora Directora General Adjunta para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministra María Alejandra Costa, entre los días 30 de junio de 2024 y 4 de julio de 2024, en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, a fin participar en la III Conferencia Ministerial de Política Exterior Feminista (PEF) y en encuentros bilaterales con contrapartes de la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos; y entre los días 9 y 13 de julio de 2024, en la ciudad de Madrid, Reino de España, a efectos de participar en la III Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación de la Conferencia Iberoamericana.-----

2°- El viático correspondiente a la señora Ministra María Alejandra Costa en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, por 3 (tres) días, 30 de junio de 2024 y 1°, 2 de julio de 2024, por un importe diario de U\$S 147,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y siete); por 2 (dos) días, 3 y 4 de julio de 2024, en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, por un importe diario de U\$S 367,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y siete); por 1 (un) día, 11 de julio de 2024, en la ciudad de Madrid, Reino de España, por un importe diario de U\$S 93,00 (dólares estadounidenses noventa y tres); por 1 (un) día, 12 de julio de 2024, en la ciudad de Madrid, Reino de España, por un importe diario de U\$S 371,00 (dólares estadounidenses trescientos setenta y uno) y por 3 (tres) días, 9, 10 y 13 de julio de 2024, en la ciudad de Madrid, Reino de España, por un importe diario de U\$S

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

148,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y ocho), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente a la señora Ministra María Alejandra Costa por el trayecto Montevideo - Ciudad de México - Madrid - Montevideo, no podrá superar el importe de U\$S 3.945,00 (dólares estadounidenses tres mil novecientos cuarenta y cinco) y se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º - Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República